



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2021-GM-MPI

Ica, 19 AGO 2021

VISTO:

Informe N°544-2021-SGOP-GDU-MPI, y el Informe Legal N°039-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 1171-2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICION DE EQUIPO DE PESAJE Y EQUIPO DE MANIPULEO Y/O TRANSFERENCIA DE CARGA; CONSTRUCCION DE AREA DE MANIOBRAS Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, con Código Único de Inversión 2524788, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de “presupuesto de obra”, éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19”;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 34° señala: “34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”. [Agregado nuestro];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N° 0109-2021-UF-GDU-MPI, la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano la declaratoria de aprobación de la IOARR denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE PESAJE Y EQUIPO DE MANIPULEO Y/O TRANSFERENCIA DE CARGA; CONSTRUCCION DE AREA DE MANIOBRAS Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversión 2524788, para lo cual adjunta el Formato 07-C.

Que, por Informe N°544-2021-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz, remite el expediente técnico de la IOARR denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE PESAJE Y EQUIPO DE MANIPULEO Y/O TRANSFERENCIA DE CARGA; CONSTRUCCION DE AREA DE MANIOBRAS Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversión 2524788, con un valor referencial de S/ 378,844.77 soles y con un Presupuesto Total de S/ 393,998.55 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, recomendando derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1171-2021-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico mencionado líneas arriba para la aprobación mediante acto resolutivo, con Código Único de Inversión 2524788, con un valor referencial de S/ 378,844.77 soles y con un Presupuesto Total de S/ 393,998.55 soles ; según detalle:

COSTO DIRECTO		279,178.16
GASTOS GENERALES	10%	27,917.82
UTILIDAD	5%	13,958.91
SUBTOTAL		321,054.89
IGV	18%	57,789.88
COSTO DE EJECUCION		378,844.77
COSTO DE SUPERVISION		15,153.78
COSTO TOTAL		393,998.55

Que, mediante Informe Legal N°039-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico de la IOARR denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE PESAJE Y EQUIPO DE MANIPULEO Y/O TRANSFERENCIA DE CARGA; CONSTRUCCION DE AREA DE MANIOBRAS Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversión 2524788, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del mismo;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado "denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE PESAJE Y EQUIPO DE MANIPULEO Y/O TRANSFERENCIA DE CARGA; CONSTRUCCION DE AREA DE MANIOBRAS Y COBERTURA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAMAL MUNICIPAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversión 2524788, con un valor referencial de S/ 378,844.77 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 77/100 soles) y con un Presupuesto Total de S/ 393,998.55 (Trescientos noventa y tres mil novecientos noventa y ocho con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.



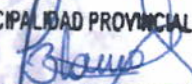


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

